



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria MARZO 2011

Fecha: 17 DE MARZO DE 2011

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 38 SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A OTORGAR Y CONCEDER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 19, 20, y 21 ABRIL DEL 2011 COMO DÍAS CONCEDIDOS CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SOLEMNIDAD DE SEMANA SANTA EN PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 31 de agosto de 2001, según enmendada, faculta a cada municipio a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades como mecanismo de incentivar la eficiencia en los servicios que rinde el gobierno municipal.
- POR CUANTO:** La referida ley faculta además, en su artículo 2.004 establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.
- POR CUANTO:** La celebración de la Semana Santa en Puerto Rico constituye una de las festividades tradicionales de arraigo en el país. Dicho periodo representa un periodo de solemnidad para la comunidad cristiana. Se trata de una época durante la cual los seres humanos expresan con mayor entusiasmo sus fe cristiana, paz, amor, y compartir familiar.
- POR CUANTO:** La mayor parte del Gobierno Central, las instituciones educativas, universitarias, y comercios del país recesan durante las festividades de la Semana Santa. No tenemos la menor duda de que esta disposición que se propone en la presente fomenta una mayor participación cristiana en la conmemoración de los distintos eventos religiosos que conmemoran la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret, período de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas confesiones cristianas, lo que fomenta su vez la unión familiar de y a su vez, crea conciencia de la importancia del amor y la unidad en la institución familiar.
- POR CUANTO:** El Gobierno de este municipio considera que es justo y conveniente recesar los trabajos y conceder los días 19, 20, y 21 abril como días libres con cargo a vacaciones concediendo a los empleados municipales un tiempo adicional para propiciar la unión familiar y recogimiento espiritual.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar a la Administración Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico a otorgar y conceder a los funcionarios y empleados municipales del municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico la concesión de los días 19, 20, y 21 abril como días concedidos con cargo a licencia de vacaciones con motivo de la conmemoración de la solemnidad de semana santa en Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Los Directores de los distintos Departamentos Municipales deberán tomar las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales a la ciudadanía de Aguas Buenas. Ello incluye garantizar el derecho al trabajo de aquellos empleados y funcionarios que no tengan balance acumulado de días de vacaciones.

SECCIÓN 3RA: Se ordena al Director de Recursos Humanos la responsabilidad de implantar inmediatamente esta Resolución.

SECCIÓN 4TA: Se ordena al Director de Finanzas Municipal, que proceda con los cálculos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.

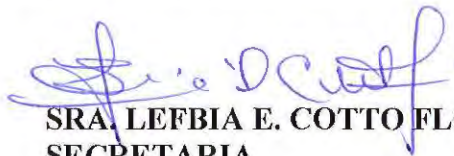
SECCIÓN 5TA: Copia de este Resolución será enviada a todas las agencias estatales concernientes, al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a la Auditora Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, y a todos los Departamentos y dependencias municipales.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MARZO 2011.



**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 29 DE MARZO DE 2011.



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 38 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 10

VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS ABSTENCIÓN 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Hon. Nilsa L. García Cabrera
2. Hon. Rafael Cardona Carvajal
3. Hon. María M. Silva Rosa
4. Hon. Guillermo Oyola Reyes
5. Hon. José M. Malavé Durant
6. Hon. Ángel M. Planas Cortés
7. Hon. Carmen J. Ortiz Reyes
8. Hon. Roberto Velázquez Nieves
9. Hon. José B. Canino Laporte
10. Hon. José L. Batalla Delgado

AUSENTE:

11. Hon. José Aponte Rosario

AUSENTE Y NO EXCUSADO

12. Hon. Cruz Martínez Fernández

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 23 de marzo de 2011.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

